

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones en el marco del “Programa de Cooperación al Desarrollo”, “Programa de Cooperación al Desarrollo en Ciudades Específicas”, y “Programa de Educación para el Desarrollo”, teniendo en cuenta las especificidades que les son propias, y para proyectos que se inicien el año 2015.

Para todos los programas se diferencian dos tipologías de proyectos: proyectos anuales (hasta 12 meses de duración) y proyectos plurianuales (a partir de 12 hasta 24 meses de duración). Las anualidades no tienen que corresponder necesariamente a años naturales.

1. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán solicitar subvención los grupos de investigación vinculados a la universidad y las entidades dedicadas al ámbito de la Cooperación Internacional.

Tendrán que cumplir los requisitos exigidos en el punto 4 de las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno con fecha de 9/05/2012.

Las entidades solicitantes sin sede pero con delegación en el término municipal de Barcelona tendrán que acreditar actividad en la ciudad desde 2011. Hay que anexas esta acreditación a través de las memorias anuales u otros documentos acreditativos que se consideren oportunos al Documento Básico 2 del B. En caso de no acreditar este requisito, la solicitud quedará directamente excluida.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA CONVOCATORIA

Con cargo a nla partida presupuestaria 48901.23291.0101 se consignan **4.050.000 €** como importe total de la convocatoria (2015 y 2016)

Se prevé la posibilidad de transferir crédito entre las modalidades de proyectos anuales y proyectos plurianuales y entre los programas de Cooperación al Desarrollo, Cooperación en Ciudades Específicas y Educación para el Desarrollo si se considera oportuno para garantizar la calidad de los proyectos subvencionados (el presupuesto para cada modalidad se puede ver afectado dependiendo del número de proyectos presentados y de las puntuaciones obtenidas)

3. ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Dirección de Servicios de Solidaridad y Cooperación Internacional, de la Gerencia de Recursos.

4. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (BOP).

El mismo proyecto sólo se puede presentar a una modalidad.

Las solicitudes para contribuir a la convocatoria de estas Bases deben formularse mediante el modelo de instancia normalizado que será facilitado en las dependencias de la Dirección de Servicios de Solidaridad y Cooperación Internacional, ubicadas en la calle Avinyó, 15, 4ª planta, de lunes a viernes, de 9 h a 15 h, o que se puede bajar de las páginas web de Internet: www.bcn.cat/subvencions y www.bcn.cat/cooperacio. El formulario del proyecto y los respectivos anexos, así como las instrucciones para su cumplimentación, también estarán disponibles a las mismas direcciones.

-BLOQUE A: original y fotocopia de la instancia en papel y original y copia en digital y clasificado de la manera siguiente del resto de documentos:

BLOQUE A		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Documento Básico 1	Instancia de solicitud de subvención	
Documento Básico 2	NIF de la entidad	
Documento Básico 3	DNI del representante legal	
Documento Básico 4	Estatutos actualizados de la entidad	
Documento Básico 5	Inscripción de la entidad en el Registro (Generalidad y otros)	

Sólo en caso de no haber sido presentada, haya caducado o sufrido alguna modificación

Documento Básico 6	Modelo formalizado de datos bancarios
--------------------	---------------------------------------

-BLOQUE B: original en papel y copia en digital y clasificado de la manera siguiente:

BLOQUE B	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Documento Básico 7	Formulario de la modalidad correspondiente
Documento Básico 8	Memoria de actividades del año anterior que incluya las realizadas en la ciudad de Barcelona.
Documento Básico 9	Memoria económica de ingresos y gastos del ejercicio anterior, con indicación de las fuentes de financiación.
Documento Básico 10	Certificado del número de socios, colaboradores o patronos

-BLOQUE C: original en papel y copia en digital y clasificado de la manera siguiente:

BLOQUE C	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
Documento Básico 11	Listado de los proyectos en ejecución o realizados en los últimos 4 años (De los Programas A, B y/o C). Indicar: título, ámbito de actuación, duración, fechas de inicio y finalización, presupuesto total, financiadores, actores participantes y país.
Documento Básico 12	Copia de los Estatutos o, cuando no haya, documentación que acredite la finalidad y objetivos de la contraparte, el tipo de entidad de que se trata y los principales sectores donde desarrolla su acción; así como las experiencias conjuntas con la entidad solicitante.
Documento Básico 13	Acuerdo firmado entre la entidad solicitante y la contraparte para la presentación del proyecto a la convocatoria correspondiente donde se especifiquen las aportaciones al presupuesto de cada una de las partes (presentar documento original)
Documento Básico 14	Documentación acreditativa de la implicación de otros actores relacionados con el proyecto (entidades que colaboren, autoridades locales, instituciones públicas, población beneficiaria, etc.)
Documento Básico 15	Documentos de definición de los mecanismos de transferencia, gestión posterior y compromisos de mantenimiento futuro de los equipos, suministros y/o construcciones.
Documento Básico 16	Toda aquella documentación que la entidad considere necesaria para acreditar la capacidad de gestión operativa, administrativa y técnica de los agentes participantes en el proyecto.
Documento Básico 17	Acuerdo correspondiente con indicación de la participación y aportación de cada parte de la agrupación para la ejecución del proyecto propuesto y el importe de la subvención a aplicar para cada uno de los socios (documento original). Se deberá hacer mención explícita del grado de complementariedad entre las organizaciones para la constitución de la agrupación.
Documento Básico 18	Memoria de las actuaciones donde las entidades han participado conjuntamente (si hubiera), el número de años de colaboración y la explicación para cada proyecto del grado de participación de cada ONGD o entidad socia.
Documento Básico 19	Certificado por cualquier Administración, entidad pública o privada, de haber ejecutado como mínimo un proyecto en las ciudades específicas en los últimos tres años.

Documento Básico 20	Documentación acreditativa de la implicación, coordinación y/o aval de las autoridades locales pertinentes en relación con el proyecto presentado.
Documento Básico 21	Diagrama de la representación gráfica del relato de los proyectos de la modalidad C.1 (opcional)

- a) La documentación se presentará en sobres o paquetes sin encuadernar:
- b) La documentación copiada en el digital estará debidamente separada por carpetas, una para cada .
- c) El contenido de estas carpetas estará correctamente tipificado con el nombre de cada documento.
- d) La documentación relativa al B y al C que no se haya presentado conjuntamente con la solicitud no será requerida y, por lo tanto, no se valorará.

5. TRAMITACIÓN

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación según lo que se detalla en las Bases séptima y octava de las Bases reguladoras

Presentación de solicitud y documentación administrativa: el plazo queda fijado en el apartado 4. de esta convocatoria y con la documentación en papel y soporte informático que se especifica en el mismo apartado y que se presente en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barcelona o de las oficinas del Registro General de los distritos, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Una vez presentada la solicitud de subvención y en caso de que las entidades interesadas sean requeridas por falta de documentación del bA, de acuerdo con lo que prevé el arte. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación individualizada del requerimiento para aportar la documentación requerida. Transcurrido este plazo sin aportar la documentación requerida se considerará desistida la solicitud de subvención. En ningún caso se admitirá la modificación o sustitución de aquellos proyectos ya presentados.

Otorgamiento y denegación provisionales: previa a la resolución de otorgamiento y denegación definitiva se aprobará una resolución de otorgamiento provisional. La resolución de otorgamiento y denegación provisional se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo que establece el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante su publicación en el BOP y se incorporará en la pagina web del Ayuntamiento, así como en otros medios que se consideren oportunos.

Presentación de alegaciones a la resolución de otorgamiento provisional: la publicación en el BOP de la resolución de otorgamiento y denegación provisional abrirá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, para la presentación de alegaciones en cualquiera de las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barcelona.

Una vez publicado en el BOP el anuncio de la resolución de otorgamiento provisional, las entidades interesadas tendrán que presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de aquella publicación, la documentación acreditativa de su condición de beneficiarias de la subvención y/o reformulaciones de proyectos en los casos en los que los importes otorgados provisionalmente sean inferiores a los solicitados y sólo para aquellas subvenciones que el Ayuntamiento considere y que el anuncio expresamente así lo indique.

La documentación y reformulaciones de proyectos deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barcelona. Transcurrido este plazo sin la presentación de la documentación indicada y/o reformulaciones de los proyectos, se considerará denegada definitivamente la solicitud de subvención.

Otorgamiento y denegación definitivos: de acuerdo con la Base decimotercera de las Bases reguladoras de esta convocatoria, la resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. La falta de resolución dentro de este plazo, legítima a las entidades interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, sus solicitudes de concesión de las subvenciones. La resolución de otorgamiento y denegación definitivos y de estimación y desestimación de las alegaciones, se notificará de acuerdo con lo que establece el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante la publicación en el BOP y se incorporarán en la página web del Ayuntamiento, así como en otros medios que se consideren oportunos.

Puede darse el caso de denegación por agotamiento de crédito presupuestario. Si estas partidas fueran ampliadas por el órgano gestor en el proceso de otorgamiento y de acuerdo con el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las solicitudes denegadas por agotamiento de crédito presupuestario pasarían a ser otorgadas por orden de puntuación.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano colegiado que debe elaborar el informe preceptivo de otorgamiento de las subvenciones, estará integrado por:

- El/la concejal de Presidencia y Territorio, que la preside
- El/la gerente de Recursos o persona en quien delegue
- El/la comisionado/a de Relaciones Internacionales y Cooperación
- El/la director/a de Servicios de Solidaridad y Cooperación Internacional

Actuará como secretario/a el/la de la Corporación o persona en quien delegue (con voz y sin voto).

7. JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones debe hacerse en los plazos y formas que disponen las Bases decimotava y decimonovena de las Bases reguladoras de esta convocatoria.

Los modelos de memoria descriptiva y memoria económica de ingresos y gastos que debe incluir la cuenta justificativa final están disponibles en las dependencias de la Dirección de Servicios de Solidaridad y Cooperación Internacional y se pueden bajar de: www.bcn.cat/cooperació.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, y por los medios que crea oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades. El receptor de la subvención deberá dar libre acceso a la contabilidad de la entidad (libros y registros contables).

La Dirección de Servicios de Solidaridad y Cooperación Internacional pedirá, como mínimo, las facturas originales de la totalidad del importe subvencionado, sean o no estas facturas las imputadas a la subvención municipal por parte de la entidad.

Las entidades beneficiarias tendrán que conservar las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente, a efectos de las oportunas comprobaciones, durante un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de justificación final del proyecto, de acuerdo con lo que establece el primer apartado de la Base decimotava de las Bases reguladoras de esta convocatoria, donde se establece que el Ayuntamiento podrá hacer comprobaciones en cualquier momento.

Con respecto al informe de auditor al que hace referencia el cuarto apartado de la Base decimonovena de las Bases reguladoras de esta convocatoria, y de acuerdo con el art. 74.6 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto una actividad o un proyecto a realizar en el extranjero (en el caso de proyectos de Cooperación al Desarrollo y Cooperación en Ciudades Específicas) se entiende referido a auditores ejercientes en el país donde se deba llevar a cabo la revisión, siempre que en este país haya un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables.

Si no existe un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en este país, la revisión la puede hacer un auditor establecido en este país, siempre que su designación la lleve a cabo el órgano concedente de acuerdo con unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

8. MODIFICACIONES

Las entidades tendrán que llevar a cabo las actividades subvencionadas de acuerdo con el proyecto presentado y la resolución de otorgamiento de la subvención. Aunque durante la ejecución del proyecto la entidad puede comunicar y solicitar la aceptación de modificaciones.

El procedimiento y forma para hacer las modificaciones de los proyectos subvencionados se detallan en la Base decimoséptima con el añadido de que, con respecto a las modificaciones presupuestarias sustanciales, se considerarán como tal aquellas superiores al 15% de las partidas aprobadas y que sean iguales o superiores a 1.000 €.

9. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PLURIANUALES

Los modelos de informes de seguimiento están disponibles en las dependencias de la Dirección de Servicios de Solidaridad y Cooperación Internacional, y se pueden bajar de: www.bcn.cat/cooperacio.

En el caso de proyectos plurianuales, los informes de seguimiento a los cuales hace referencia la Base vigésima de las Bases reguladoras de esta convocatoria deberán entregarse antes del 30 de septiembre de cada año. El primer informe de seguimiento tendrá que cubrir un presupuesto ejecutado mínimo del 60% del primer año de ejecución.

10. CUANTÍAS SUBVENCIONABLES

Tal como se establece en el punto 1 de la Base décima, la subvención concedida por el Ayuntamiento para esta convocatoria a nivel porcentual no excederá el 80% del coste total de la intervención contemplada.

11. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los que establece el punto 11 de las Bases aplicables a esta convocatoria.

La convocatoria establece la cuantía subvencionable para la auditoría externa, obligatoria en el caso de los proyectos con un importe otorgado igual o superior a 60.000 €. El importe imputable a los gastos derivados de la auditoría externa es de máximo 4.500 € en el caso de proyectos de Cooperación al Desarrollo y Cooperación en Ciudades Específicas y de 3.000 € en el caso de proyectos de Educación para el Desarrollo.

El punto 11.11 de las Bases Reguladoras establece que:

En ningún caso serán gastos subvencionables el Ayuntamiento:

- Las provisiones por posibles pérdidas o deudas.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos financiados por otro financiador.
- Declaración anual de Impuestos sobre la renta, Impuesto de Sociedades ni impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación (IVA y otros).
- Las pérdidas debidas al cambio de moneda, excepto en situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

12. PROGRAMAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PROGRAMA	MODALIDAD	DURACIÓN		
		ANUAL	PLURIANUAL	
A COOPERACIÓN AL DESARROLLO	A1	Proyectos de Cooperación al Desarrollo que inciden positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
	A2	Proyectos de cooperación al desarrollo que promueven los derechos fundamentales del colectivo LGTB.	SI	
	A3	Proyectos de cooperación al desarrollo que refuercen capacidades productivas con un enfoque especial de género.	SI	
	A4	Intervenciones en crisis de larga duración		SI
	A5	Intervenciones en contextos de emergencia y post-emergencia	SI	
B COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN CIUDADES ESPECÍFICAS	B1	Proyectos de cooperación al desarrollo en ciudades específicas que inciden positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
C EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	C1	Proyectos de Educación para el Desarrollo que inciden positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director.	SI	SI
	C2	Proyectos de aprendizaje y servicio presentados entre una ONG y uno o más centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Universidades)	SI	

Los objetivos transversales de la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona se especifican en el Plan Director 2013-2016, que contiene los ejes transversales siguientes comunes a todos los programas.

Objetivo transversal 1: Promover el respeto integral, la consolidación y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, prestando especial atención a los derechos de los niños, la gobernanza democrática y el fortalecimiento del tejido social.

El desarrollo humano se entiende como un proceso de ampliación de oportunidades, capacidades y libertades de los individuos a fin de que puedan vivir la vida que consideren más digna. En este contexto, la promoción de la democracia y los derechos humanos por parte de la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona se convierte en ineludible. Las actuaciones del consistorio tienen que concebir las personas y los pueblos como titulares de derechos y tienen que promover que las instituciones públicas cumplan sus obligaciones respecto a la ciudadanía. Asimismo, se hace imprescindible apoderar a la ciudadanía y la sociedad civil de los países y ciudades socias, sobre todo de los sectores más desfavorecidos o que han sufrido históricamente discriminación, dado que, por medio de la participación cívica, del control democrático y de una representación inclusiva, velan por la responsabilidad de las autoridades públicas en la provisión equitativa de bienes y servicios públicos.

Objetivo transversal 2: Promover la cultura de la paz e incorporar la perspectiva de la sensibilidad al conflicto y de construcción de paz

La ausencia de violencia es una precondition para el desarrollo humano sostenible. Por este motivo, las actuaciones de cooperaci3n al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona deben ir encaminadas a crear un entorno que favorezca la convivencia, la prevenci3n de conflictos, la soluci3n pacifica de controversias, el fomento y la construcci3n de la paz y el respeto integral de los derechos humanos y que, en ning3n caso, aquellas actuaciones puedan causar ning3n da1o (*do no harm*). Asimismo, el Ayuntamiento de Barcelona debe centrar sus esfuerzos en promover entre la ciudadan1a de la ciudad los valores de la cultura de la paz y dar a conocer las causas estructurales que generan desigualdades y pobreza.

Objetivo transversal 3.: Promover la sostenibilidad del desarrollo en su triple dimensi3n: social (que incluye la cultural y la pol1tica), econ3mica y ambiental

Ante un modelo de desarrollo que ejerce una fuerte presi3n sobre los recursos naturales y el medio ambiente, y en el que las consecuencias negativas son especialmente visibles en los pa1ses del Sur, se hace necesario promover modelos de desarrollo sostenible que basen su crecimiento y bienestar en una relaci3n arm3nica y respetuosa con los ecosistemas y con los individuos que forman parte. En otras palabras, el uso racional y la gesti3n 3ptima, de los recursos naturales, entendidos como la garant1a para alcanzar un desarrollo que no comprometa a las generaciones, exige la participaci3n activa e inclusiva de los principales interesados en la toma de decisiones.

Objetivo transversal 4: Promover la equidad entre las mujeres y los hombres mediante la aplicaci3n de la perspectiva de g3nero

Desde la Declaraci3n y la Plataforma de Acci3n emanadas de la cuarta Conferencia de Beijing de 1995 pasando por el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) fijado el a1o 2000, se hace patente la urgencia de que los poderes p3blicos incorporen la dimensi3n de g3nero en sus actuaciones con el 1nimo de revertir las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Una de las maneras para contribuir a una igualdad real y efectiva radica, precisamente, en garantizar la incorporaci3n de la perspectiva de g3nero y de las mujeres en todo el ciclo de las pol1ticas p3blicas, tambi3n la de cooperaci3n al desarrollo. Esta estrategia de transversalizaci3n, complementaria a las actuaciones sectoriales de apoderamiento de las mujeres, entronca con el enfoque conocido como G3nero en el Desarrollo (GED), que pone el acento en las asimetr1as de poder entre mujeres y hombres y en las causas estructurales que las reproducen.

A. PROGRAMA DE COOPERACI3N AL DESARROLLO

Se consideraran especialmente aquellas intervenciones que:

- Se ejecuten en entornos urbanos y ciudades, caracterizados por una elevada cantidad y densidad de poblaci3n, (m1nimo 20.000 habitantes) y un uso extensivo e intensivo del suelo, y donde la poblaci3n dedicada a la agricultura no supere el 25%.
- Que promuevan pol1ticas p3blicas orientadas a la cohesi3n social, a la promoci3n de la participaci3n ciudadana y a la provisi3n de bienes p3blicos en un contexto urbano
- Que promuevan iniciativas orientadas a evitar 3xodos rurales que incrementen los problemas en las grandes aglomeraciones urbanas
- Que refuercen la gobernanza local y que ejecuten competencias propias municipales/locales.

A. COOPERACIÓN AL DESARROLLO					
DURACIÓN	MODALIDAD	Financiación máxima (SOLITARIO)	Financiación máxima (AGRUPACIÓN)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2.000.000 EUR	
				2015	2016
ANUAL	A1	60.000	80.000	400.000	
PLURIANUAL	A1	80.000 / año	90.000/año	500.000	500.000
ANUAL	A2	50.000	50.000	100.000	
ANUAL	A3	50.000	50.000	100.000	
PLURIANUAL	A4	75.000/año	75.000/año	150.000	150.000
ANUAL	A5	50.000	50.000	100.000	
		Importes máximos a solicitar			

En caso de solicitar una cuantía superior a la permitida cada año, la solicitud quedará directamente excluida.

En el caso de los proyectos plurianuales de **Cooperación al Desarrollo**, el conjunto de aportaciones de la entidad solicitante, de su contraparte en el país objeto de intervención y de la población beneficiaria del proyecto supondrá como mínimo el **20%** del coste total de la intervención contemplada.

Incompatibilidades:

No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes modalidades ni programas

No se pueden presentar dos proyectos diferentes a la misma modalidad

No se puede presentar el mismo proyecto en formato anual y plurianual a la misma modalidad

MODALIDAD A.1: Proyectos de cooperación al desarrollo que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director

Incompatibilidades:

- No se pueden presentar las entidades que tengan un proyecto de esta modalidad (A.1) con cargo al presupuesto 2015

Ámbito geográfico:

Prioridad 1: **Ciudades** de **países** donde la Dirección de Servicios de Solidaridad y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Barcelona identifica sus **ciudades prioritarias**. Pueden ser intervenciones en estas ciudades prioritarias u otras de estos países:

- Marruecos
- Mozambique
- Colombia
- Cuba
- Territorios Palestinos Ocupados

Prioridad 2: Las ciudades siguientes:

- Dakar (Senegal)

- Quito y Cuenca (Ecuador)
- San Salvador (El Salvador)
- Saida y Trípoli (Líbano)
- Túnez, Sfax y Sousse (Túnez)

Los recursos destinados a esta modalidad se distribuirán de la forma siguiente según las prioridades geográficas:

Mediterráneo: 30 % (*)
 África Subsahariana: 30% (*)
 América Latina: 35% (*)
 Otros: 5% (*)

(*) Estos porcentajes se pueden ver afectados dependiendo del número de proyectos presentados en cada ámbito geográfico y las puntuaciones obtenidas en la valoración de los proyectos.

Objetivos:

Las intervenciones propuestas tendrán que incidir positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director del Ayuntamiento de Barcelona que se indican a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Ampliar las capacidades institucionales y ciudadanas para promover la gobernanza democrática local.

- Objetivo específico 1.1: Acompañar los procesos de fortalecimiento institucional y el diseño y gestión de las políticas públicas municipales de los países y ciudades socios.
- Objetivo específico 1.2: Acompañar los procesos de descentralización política, administrativa y fiscal, y la gobernanza multinivel.
- Objetivo específico 1.3: Ampliar las capacidades del personal técnico y político de las instituciones públicas de las ciudades socias, en especial de los mecanismos de rendición de cuentas o sistemas de garantía.
- Objetivo específico 1.4: Fomentar la participación, el diálogo y la concertación entre las instituciones municipales y la sociedad civil de los países y ciudades socios, poniendo especial énfasis en la participación de la infancia como sujetos de derecho, en los espacios de toma de decisión municipal.
- Objetivo específico 1.5: Ampliar las capacidades de las instituciones públicas locales y las organizaciones de la sociedad civil en la prevención de los conflictos violentos y para la construcción de una auténtica cultura de paz

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Promover el derecho a la ciudad y la cohesión social mediante la provisión de bienes públicos locales, desde un enfoque de derechos y de equidad de género.

- Objetivo específico 2.1. Fortalecer los sistemas públicos (o con vocación de servicio público) de provisión de bienes públicos en el ámbito local, con un énfasis en los colectivos más vulnerables como la infancia.
- Objetivo específico 2.2. Ampliar las capacidades de gestión de las instituciones públicas y de las comunidades locales para garantizar el acceso a los servicios de salud, al agua potable y saneamiento de la población, al tratamiento de residuos, la sostenibilidad ambiental y promover la soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los pueblos a determinar sus políticas alimentarias de producción y distribución, y el acceso a la tierra y a los recursos naturales.
- Objetivo específico 2.3. Acompañar los procesos de planificación urbana y de creación de espacios públicos orientados a la creación de ciudades más cohesionadas y más sensibles con las personas con discapacidades físicas.
- Objetivo específico 2.4. Promover y defender el ejercicio efectivo de los derechos humanos y de los DESC en el ámbito local, y de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTB en condiciones de igualdad.
- Objetivo específico 2.5. Contribuir al fortalecimiento de las identidades de los pueblos mediante el apoyo a la educación multicultural y plurilingüe, así como la recuperación y divulgación de su memoria.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Ampliar las capacidades de emprendeduría y del tejido productivo para el desarrollo económico local.

- Objetivo específico 3.1. Fortalecer el tejido económico, las capacidades productivas y la diversificación de iniciativas económicas sostenibles en el nivel municipal.

- Objetivo específico 3.2. Fortalecer las políticas públicas empresariales y comerciales de los países y ciudades socias que apoyen los y las productores/ss y comerciantes locales.
- Objetivo específico 3.3. Dar apoyo a las iniciativas de economía social y solidaria en los países y ciudades socios, especialmente en el ámbito municipal.
- Objetivo específico 3.4. Promover el apoderamiento económico de las mujeres en los países y ciudades socios.

MODALIDAD A.2: Proyectos de cooperación al desarrollo que promuevan los derechos fundamentales del colectivo LGTB (Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales)

Incompatibilidades:

- No hay

Ámbito geográfico:

África y América Latina

Descripción:

En el marco del programa de cooperación al desarrollo, y en base al objetivo específico 2.4 del Plan Director, de promover y defender el ejercicio efectivo de los derechos humanos y de los DESC en el ámbito local, y de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTB en condiciones de igualdad, se fomenta el trabajo complementario y concertado entre entidades especialistas en defensa de los derechos LGTB y ONG de Desarrollo, Derechos Humanos y /o Paz, de cara a impulsar proyectos de apoyo y fortalecimiento de colectivos LGTB del continente africano y en América Latina.

Podrán presentar proyectos las entidades y ONG que trabajen en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, los derechos humanos, y paz, individualmente o en concertación con ONG que trabajen en la promoción de derechos del colectivo LGTB para promover estos derechos en las ciudades socias del sur y sus respectivos estados.

Prioridades específicas:

Se tendrán especialmente en cuenta los proyectos en los cuales:

- Se refuercen las capacidades de colectivos LGTB de las ciudades prioritarias del Plan Director vigente y las incluidas en esta convocatoria.
- Se impulse la creación de redes descentralizadas de la sociedad civil, de cara a fortalecer la capacidad de incidencia en la consecución de los derechos del colectivo LGTB.
- Se mejore el conocimiento de las administraciones públicas de las ciudades socias y sus estados sobre los derechos LGTB y su defensa y promoción.
- Se dé respuesta a la vulnerabilidad económica y la marginación social de los miembros de este colectivo por motivo de su orientación sexual e identidad de género.

MODALIDAD A.3: Proyectos de cooperación al desarrollo que refuercen capacidades productivas con un enfoque especial de género

Incompatibilidades:

- No hay

Ámbito geográfico:

Zona norte de Marruecos, especialmente en el eje Tánger-Tetuán, Maputo (Mozambique), Dakar (Senegal), La Habana (Cuba) y poblaciones palestinas de Cisjordania y franja de Gaza (Territorios Palestinos Ocupados)

Descripción:

En el marco del objetivo estratégico 3 del Plan Director, de ampliar las capacidades de emprendeduría y del tejido productivo para el desarrollo económico local, y teniendo especialmente en cuenta el objetivo transversal 4, de promover la equidad entre las mujeres y los hombres mediante la aplicación de la perspectiva de género, se promoverán proyectos de apoyo y fortalecimiento de iniciativas que estimulen las capacidades emprendedoras y profesionales de mujeres en la zona norte de Marruecos, especialmente en el eje Tánger-Tetuán, en Maputo (Mozambique), Dakar (Senegal), La Habana, (Cuba) y poblaciones palestinas de Cisjordania y franja de Gaza (Territorios Palestinos Ocupados)

Prioridades específicas:

Se tendrán especialmente en cuenta los proyectos en los cuales:

- Se refuerce la formación y las capacidades profesionales de mujeres en situación de vulnerabilidad, de cara facilitar el acceso al mercado laboral
- Se estimule la generación de negocios propios o iniciativas empresariales a las mujeres mediante acompañamiento y orientación profesional

MODALIDAD A.4: Intervenciones en crisis de larga duración**Incompatibilidades:**

- No hay

Ámbito geográfico:

África Subsahariana

Descripción:

En el marco del objetivo estratégico 6 del Plan Director, de consolidar las capacidades de Acción Humanitaria en relación al valor añadido del Ayuntamiento de Barcelona, se promoverán proyectos que intervengan en contextos de crisis de larga duración en África Subsahariana, con especial atención a la República Democrática del Congo. Las intervenciones tendrán que estar inscritas en dar respuesta a las necesidades de la población en los ámbitos de salud, protección de las personas, agua, saneamiento e higiene, y seguridad alimentaria.

Las intervenciones deberán desarrollarse en base a los códigos de conducta internacionales y a los principios humanitarios universales, así como a las normas básicas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OLMOS) e iniciativas internacionales como el proyecto Esfera.

Requisitos de las entidades solicitantes:

Los requisitos adicionales a los previstos al punto 4 de las Bases y al descrito en el apartado 1 de esta convocatoria son los siguientes:

- Tener como finalidad institucional expresamente recogida en sus estatutos el trabajo en acción humanitaria.
- Acreditar una experiencia de, como mínimo, tres años, a cumplir durante el año natural en curso, en la realización de actividades de acción humanitaria.

MODALIDAD A.5: Intervenciones en contextos de emergencia y post-emergencia**Incompatibilidades:**

- No hay

Ámbito geográfico:

Franja de Gaza y Siria

Descripción:

En el marco del objetivo estratégico 6 del Plan Director, de consolidar las capacidades de Acción Humanitaria, en relación al valor añadido del Ayuntamiento de Barcelona, se promoverán proyectos que intervengan en la Franja de Gaza, por su situación humanitaria y respondiendo a las prioridades geográficas del Plan Director, y proyectos en el marco del conflicto en Siria, con la voluntad de dar continuidad a la intervención del Ayuntamiento de Barcelona en este contexto.

Las intervenciones deberán desarrollarse en base a los códigos de conducta internacionales y a los principios humanitarios universales, así como a las normas básicas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OLMOS) e iniciativas internacionales como el proyecto Esfera.

Requisitos de las entidades solicitantes:

Los requisitos adicionales a los previstos en el punto 4 de las Bases y all descrito en el apartado 1 de esta convocatoria son los siguientes:

- Tener como finalidad institucional expresamente recogida en sus estatutos el trabajo en acción humanitaria.
- Acreditar una experiencia de, como mínimo tres años, a cumplir durante el año natural en curso, en la realización de actividades de acción humanitaria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ANUALES Y PLURIANUALES		A.1, A.2 y A.3	A.4 y A.5
		Hasta	Hasta
1. Pertinencia		20	20
1.1	Por el grado de alineación del proyecto con respecto a los objetivos de la convocatoria, las prioridades geográficas y sectoriales y a la misión, principios y valores del Plan Director del Ayuntamiento de Barcelona	3	3
1.2	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto del contexto donde se desarrolla	7	7
1.3	Por la claridad en la definición de los participantes en el proyecto (intermediarios, beneficiarios finales, grupos destinatarios) y por el nivel de pertenencia de su selección y participación desde el punto de vista estratégico	5	5
1.4	Por la incorporación de los ejes transversales (recogidos en el Plan Director) y la definición de indicadores	5	5
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		15	15
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa y operativa en relación al proyecto presentado	10	8
2.2	Por el conocimiento de la temática en relación al proyecto presentado	5	7
3. Metodología		30	30
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, clara y elaborada correctamente	10	10

3.2	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción (descripción de las actividades, descripción de cronograma, etc.)	5	5
3.3	Por la adecuación de los elementos de seguimiento y evaluación en relación al proyecto presentado	5	5
3.4	Por el grado de compromiso y de implicación del socio local en el proyecto	5	5
3.5	Por el grado de compromiso y de implicación de la población beneficiaria final en el proyecto	5	5
4. Sostenibilidad y viabilidad		15	15
4.1	Por el grado de viabilidad del proyecto	5	10
4.2	Por el grado de sostenibilidad del proyecto	10	5
5. Características del presupuesto		10	10
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	10	10
6. Prioridades geográficas		10	10
6.1	Por la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas como prioritarias	4	9
6.2	Por la ejecución del proyecto en ciudades o áreas urbanas	6	1

B- PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN CIUDADES ESPECÍFICAS

Crédito presupuestario y cuantías máximas:

B. COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN CIUDADES ESPECÍFICAS					
DURACIÓN	MODALIDAD	Financiación máxima (SOLITARIO)	Financiación máxima (AGRUPACIÓN)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2.000.000 EUR	
				2015	2016
ANUAL	B1	60.000	80.000	400.000	
PLURIANUAL	B1	80.000/año	90.000/año	400.000	400.000
Importes máximos a solicitar					

En caso de solicitar una cuantía superior a la permitida cada año, la solicitud quedará directamente excluida.

En el caso de los proyectos plurianuales de **Cooperación al Desarrollo en Ciudades Específicas**, el conjunto de aportaciones de la entidad solicitante, de su contraparte en el país objeto de intervención y de la población beneficiaria del proyecto supondrá como mínimo el **20%** del coste total de la intervención contemplada.

Incompatibilidades:

No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes modalidades ni programas

No se pueden presentar dos proyectos diferentes a la misma modalidad

No se puede presentar el mismo proyecto en formato anual y plurianual a la misma modalidad

MODALIDAD B.1. Proyectos de cooperación al desarrollo en ciudades específicas que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director

Incompatibilidades:

- No se puede presentar un proyecto en la misma ciudad (pero sí en otras ciudades) si ya se tiene un proyecto en esta modalidad (B.1) y con cargo al presupuesto 2015

Ámbito geográfico:

Las ciudades prioritarias son las que establece el Plan Director Municipal 2013-2016 vigente:

- Medellín
- Maputo
- La Habana
- Tánger
- Tetuán
- Poblaciones palestinas de Cisjordania y la franja de Gaza

Además, se establecen unas ciudades de intervención preferentes:

- Dakar
- San Salvador
- Sarajevo

Descripción:

Se dirige a las intervenciones a implementar en alguna de las ciudades de actuación prioritarias que determina el Plan Director de cooperación al desarrollo, solidaridad y paz 2013-2016 y la presente convocatoria. Las intervenciones propuestas tienen que reforzar los gobiernos locales en el despliegue de las políticas públicas municipales en la ciudad.

Estas propuestas tendrán que estar formuladas en coordinación y estar avaladas por las autoridades locales de las ciudades o áreas urbanas prioritarias. Las entidades que presenten propuestas en esta modalidad de convocatoria deben demostrar experiencia previa en la ciudad, como mínimo de haber ejecutado un proyecto en los últimos tres años.

Objetivos:

Las intervenciones propuestas tendrán que incidir positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director del Ayuntamiento de Barcelona y que se indican en la modalidad A.1.

CRITERIOS DE VALORACION PARA LA MODALIDAD DE CIUDADES ESPECÍFICAS

ANUALES Y PLURIANUALES		B.1
		Hasta
1. Pertinencia		30
1.1	Por el grado de adecuación del proyecto a los ámbitos prioritarios de esta modalidad descritos en la convocatoria	10
1.2	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto del contexto donde se desarrolla	10
1.3	Por el grado de implicación y coordinación de las autoridades locales pertinentes en relación al proyecto presentado	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		15
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa y operativa en relación al proyecto presentado	7
2.2	Por la capacidad técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	5
2.3	Por la implicación de actores locales de/en Barcelona	3
3. Metodología		30
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, clara y elaborada correctamente	10
3.2	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción (descripción de las actividades, descripción de cronograma, etc.)	5
3.3	Por la adecuación de los elementos de seguimiento y evaluación en relación al proyecto presentado	5
3.4	Por el grado de compromiso y de implicación del socio local en el proyecto	5
3.5	Por el grado de compromiso y de implicación de la población beneficiaria final en el proyecto	5
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de viabilidad del proyecto	5
4.2	Por el grado de sostenibilidad del proyecto	10
5. Características del presupuesto		10
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	10

C-PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Se dirige a intervenciones enmarcadas en las dimensiones siguientes:

- Sensibilización: acciones a corto plazo para dar a conocer algunos aspectos de la realidad, denunciar, cuestionar ideas, creencias o valores preconcebidos a través de la información y de la identificación afectiva.
- Formación para el desarrollo: acciones a medio-largo plazo destinadas a la comprensión de las desigualdades Norte-Sur, sus causas y consecuencias, a partir de una propuesta pedagógica curricular dirigida a un público concreto, y con una visión crítica que busca promover acciones hacia un cambio de actitudes.

- Investigación para el desarrollo: análisis en profundidad de la problemática de desarrollo y fundamento de propuestas de cambio en cuanto a un desarrollo humano.
- Movilización ciudadana e incidencia pública y política: acciones encaminadas a la transformación de políticas municipales, nacionales o internacionales, hacia un mundo más justo.

Los proyectos anuales (hasta 12 meses) del Programa de Educación para el Desarrollo deberán incluir como mínimo una de estas dimensiones, mientras que para los proyectos plurianuales (de 12 a 24 meses) se exigirá un mínimo de tres.

Crédito presupuestario y cuantías máximas:

C. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO					
DURACIÓN	MODALIDAD	Financiación máxima (SOLITARIO)	Financiación máxima (AGRUPACIÓN)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2.000.000 EUR	
				2015	2016
ANUAL	C1	30.000	40.000	250.000	
PLURIANUAL	C1	30.000/año	40.000/año	250.000	250.000
ANUAL	C2	10.000	13.000 (mínimo 2 centros educativos)	100.000	
Importes máximos a solicitar					

En caso de solicitar una cuantía superior a la permitida cada año, la solicitud quedará directamente excluida.

En el caso de los proyectos plurianuales **de Educación para el Desarrollo**, el conjunto de aportaciones de la entidad solicitante y de la población beneficiaria del proyecto supondrá como mínimo el **15%** del coste total de la intervención contemplada.

Incompatibilidades:

No se puede presentar el mismo proyecto a diferentes modalidades ni programas

No se pueden presentar dos proyectos diferentes a la misma modalidad

No se puede presentar el mismo proyecto en formato anual y plurianual a la misma modalidad

MODALIDAD C.1. Proyectos de educación para el desarrollo que incidan positivamente en los objetivos estratégicos y objetivos específicos que establece el Plan Director

Incompatibilidades:

- No se pueden presentar las entidades que tengan un proyecto de esta modalidad (C.1) con cargo al presupuesto 2015

Descripción:

La cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Barcelona apuesta por impulsar y promover la Educación para el Desarrollo, los Derechos Humanos y la Paz (sensibilización, formación, investigación e incidencia política), instrumento reconocido en la Ley de cooperación catalana para empoderar y capacitar a los agentes del Sur, y en el Norte, para facilitar las herramientas cognitivas, de formación y pedagogía que permitan entender las causas de desigualdades y sus consecuencias, y actuar ante éstas y contribuir a un auténtico intercambio para la transformación social.

La finalidad del Programa de Educación para el Desarrollo es favorecer la autonomía, el empoderamiento y el compromiso ético, político y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas en la construcción de un mundo más justo y equitativo a través de procesos educativos y participativos.

Objetivos:

Se establecen los objetivos estratégicos y específicos fijados en el Plan Director:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Ampliar las capacidades en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz

- Objetivo específico 4.1. Contribuir a mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía barcelonesa sobre las causas estructurales que provocan la pobreza, las desigualdades, la exclusión y la violencia, así como el conocimiento y la aplicación del marco jurídico internacional relativo a los Derechos Humanos y la Convención sobre los derechos del Niño y sobre las herramientas para combatirlas de una manera más eficaz, mediante el apoyo a iniciativas ciudadanas en el ámbito de la educación formal, no formal e informal.
- Objetivo específico 4.2. Incrementar la sensibilización y movilización social de la ciudadanía barcelonesa para transformar actitudes y comportamientos en pro del desarrollo humano sostenible y la paz.
- Objetivo específico 4.3. Promover la concertación entre el conjunto de actores públicos y privados de Barcelona implicados en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz, a partir de los valores añadidos respectivos.
- Objetivo específico 4.4. Fomentar una acción del gobierno municipal de Barcelona coherente con la promoción de la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. Participar e incidir en la promoción de un nuevo multilateralismo y la construcción de un modelo de gobernanza democrática global y multinivel.

- Objetivo específico 5.1. Promover la participación de la ciudad de Barcelona en los espacios decisorios del sistema multilateral y europeo de cooperación al desarrollo.
- Objetivo específico 5.2. Consolidar la participación y el liderazgo de Barcelona en las redes internacionales y europeas de gobiernos locales y regionales en el ámbito de la cooperación al desarrollo, paz y derechos humanos.
- Objetivo específico 5.3. Promover el diálogo y las sinergias con las Administraciones públicas catalanas, en especial, la Generalitat de Catalunya, la Diputación de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y con el gobierno del Estado para avanzar en la e posicionamientos hacia el nuevo multilateralismo y la construcción de un modelo de gobernanza democrática global.
- Objetivo específico 5.4. Contribuir a mejorar las capacidades del sistema multilateral para proveer bienes públicos globales desde una óptica descentralizada.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. Reforzar el tejido asociativo de las ONG para el Desarrollo, Paz y Derechos Humanos de la ciudad de Barcelona.

- Objetivo específico 7.2. Sensibilizar, informar, formar y acompañar a las asociaciones para adaptarse a la nueva situación del sector.
- Objetivo específico 7.3. Promover la diversificación de fuentes de financiación de las ONG para el Desarrollo, Paz y Derechos Humanos y poner énfasis en un nuevo modelo de rendición de cuentas.
- Objetivo específico 7.4. Facilitar el acceso de las entidades barcelonesas a fuentes de financiación internacional y apoyo a la creación de consorcios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. MODALIDAD C.1

ANUALES Y PLURIANUALES		C.1
		Hasta
1. Pertinencia		20
1.1	Por el grado de pertinencia del proyecto respecto del contexto donde se desarrolla	10
1.2	Por el grado de adecuación del proyecto a las necesidades de la población	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		10
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa, operativa y técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	10
3. Diseño y Metodología		40
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, plausible y elaborada correctamente	15
3.2	Por el grado de claridad y solidez de los mecanismos	5
3.3	Por el grado de claridad y factibilidad del plan de acción	5
3.4	Por la adecuación de los elementos de la matriz de evaluación al diagnóstico y relato del proyecto	5
3.5	Por el grado del compromiso e innovación de otros agentes y población meta en el proyecto	10
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de sostenibilidad e impacto del proyecto	15
5. Características del presupuesto		15
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	15

MODALIDAD C.2. Proyectos de aprendizaje y servicio presentados entre una ONG y unos o más centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Universidades)

Incompatibilidades:

- No hay

Descripción:

En el marco del programa de educación para el desarrollo, y en base al objetivo estratégico 4 del Plan Director, de ampliar las capacidades en la Educación para el Desarrollo, la Educación por los Derechos Humanos y la Educación por la Paz, se establece una modalidad para proyectos de Aprendizaje Servicio. Esta metodología educativa parte de la necesidad de vincular el aprendizaje que hacen chicos y chicas más allá de la escuela, y por lo tanto de tomar el entorno de la escuela y el barrio como agente educativo, formador y transformador. En este sentido, se fomenta que los chicos y chicas de centros educativos de Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Universidades puedan aplicar sus aprendizajes a la comunidad ofreciendo un servicio a las entidades y asociaciones de solidaridad y cooperación internacional. El alumnado ofrecerá un servicio a estas entidades que parta de una necesidad real de ellas con una clara intencionalidad solidaria y educativa.

Esta modalidad se dirige a entidades y ONG que trabajen en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, derechos humanos y paz y a centros educativos de último ciclo de educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, y Ciclos Formativos de grado medio y superior, y Universidades.

Las entidades y los centros educativos deben presentar el proyecto conjuntamente. La entidad debe ser quien presente la solicitud.

Temporalidad:

Los proyectos deberán llevarse a cabo durante el segundo y/o tercer trimestre del curso 2014-2015 o proyectos que se inicien durante el primer trimestre del curso 2015-2016. La duración de los proyectos será de 12 meses como máximo.

Prioridades específicas:

Las prioridades se alinean con las que se identifican desde el Centro Promotor de Aprendizaje Servicio¹.

Se tendrán especialmente en cuenta aquellos proyectos en los cuales:

- Se expliciten los aspectos de aprendizaje y de servicio de la experiencia, y la vinculación entre ambos elementos.
- Haya una participación activa de los y las jóvenes a lo largo de todo el proyecto: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Se favorezca el trabajo en red entre las entidades y los centros educativos del territorio.
- Se haga evidente la sensibilidad y el interés de detectar nuevas necesidades sociales y la voluntad de responder de forma innovadora y creativa.
- La propuesta a desarrollar quede incluida en el proyecto educativo de centro, como indicador de la progresiva incorporación del aprendizaje servicio a su dinámica educativa.
- La propuesta a desarrollar quede incluida en la línea educativa de la entidad como estrategia de EPD.
- Quede garantizado en que son replicables y sostenibles.

Aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración:

- El proyecto parte de necesidades sociales o retos cívicos reales.
- El servicio se concreta en una o varias acciones adecuadas a la edad de los participantes y que se enfrentan a las necesidades detectadas.
- Los aprendizajes están vinculados a competencias, conocimientos y saberes curriculares
- Los y las estudiantes tienen una participación significativa en las diferentes fases del proyecto: el diseño y la planificación, la ejecución y la evaluación.
- Se prevé un espacio específico para la reflexión.
- El partenariado entre la entidad y el centro educativo es pertinente y los dos equipos se sienten participantes activos en la propuesta.
- Se prevé una evaluación de los aprendizajes de los participantes y del proyecto en general.
- Se prevé un espacio de reconocimiento y celebración para la labor que han desarrollado los participantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. MODALIDAD C. 2

¹ El Centro Promotor de APS es un proyecto compartido donde trabajan el GREM, el ICE y el GREDI de la Universidad de Barcelona, la Fundación Catalana de Minyons Escoltes y Guías de Cataluña, la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Cataluña, la Fundación Escuela Cristiana y la Fundación Jaume Bofill, que lidera y ampara el proyecto.

ANUALES		C.2
		Hasta
1. Pertinencia		20
1.1	Por el grado de adecuación del proyecto a las necesidades reales de la población	10
1.2	Por el grado de relevancia de los aprendizajes curriculares del nivel educativo del alumnado	10
2. Capacidad operativa de los agentes participantes		10
2.1	Por la capacidad de gestión administrativa, operativa y técnica (conocimiento de la temática) en relación al proyecto presentado	5
2.2	Por la dedicación de uno/a referente de la entidad para el desarrollo de la propuesta	5
3. Diseño y Metodología		40
3.1	Por la fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, plausible y elaborada correctamente	6
3.2	la descripción del servicio que desarrollará el alumnado y coherencia con situación existente y problemática en la ciudad de Barcelona que motiva la necesidad social a la cual atiende el proyecto	9
3.3	la fundamentación y descripción de los aprendizajes curriculares que se desarrollarán	9
3.4	Por el grado de coherencia entre el servicio y los aprendizajes curriculares	4
3.5	Por el grado de implicación del alumnado y los espacios de participación que tendrán	3
3.6	Por el grado de descripción de los espacios y actividades de reflexión	3
3.7	Por el grado de seguimiento y evaluación que se hará del alumnado	3
3.8	Por el grado de detalle en la difusión del proyecto, el reconocimiento del alumnado y las celebraciones	3
4. Sostenibilidad y viabilidad		15
4.1	Por el grado de sostenibilidad e impacto del proyecto	15
5. Características del presupuesto		15
5.1	Por la adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto presentado	15